



Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

**CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA "LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS", AL  
PERSONAL DOCENTE DEL CONTROL ESTATAL**

Con fundamento en el Decreto por el que se instituye la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de abril de 1978, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer la labor de los maestros que hayan prestado 30 años de servicios al estado y municipios de Coahuila.

**CONVOCA**

**AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, PARA OBTENER LA MEDALLA "MAESTRO  
LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS" EN LA PROMOCION 2018, DE CONFORMIDAD  
CON LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - La Medalla "Leopoldo Villarreal Cárdenas", es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer la labor de los maestros que hayan prestado 30 años de servicio docente al estado o municipios de Coahuila.

**SEGUNDA.** - La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", consiste en medalla de plata, Diploma de reconocimiento y recompensa económica de \$ 48,419.70 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos 70/100 m.n.) más el incremento anual autorizado para esta prestación.

**TERCERA.** - Podrán solicitar este premio los maestros y las maestras en activo que cumplan 30 años de servicio efectivo docente al 15 de mayo del 2018 y las maestras que se jubilen durante el período del 1 de febrero de 2017 al 31 de enero del 2018, con 28 años efectivos de servicio docente al Estado o municipios de Coahuila; y los maestros con 30 años efectivos de servicio docente al Estado o municipios de Coahuila, que se jubilen durante el periodo del 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.

**CUARTA.** - Para efecto de acreditar los años de servicio, se deberá adjuntar la Hoja Guía u Hoja de Servicios para los candidatos Jubilados.

**QUINTA.** - Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", no haberla recibido con anterioridad.

**SEXTA.** - Para obtener la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", se requiere acreditar plaza docente con función Docente.

**SEPTIMA.** - Los trabajadores que ostenten clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, y/ o anexen copia del formato de Compatibilidad de Empleos, funciones docentes y funciones administrativas.



**OCTAVA.** - Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", el interesado con plaza sindicalizada deberá presentar a través de la Sección Sindical correspondiente, los siguientes documentos:

-Formato de solicitud a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas debidamente llenado y firmado por el interesado a través del Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro.

O de manera personal ingresando con su usuario y contraseña del correo institucional en la siguiente página de internet:

**[web.seducoahuila.gob.mx/incidencias/personal](http://web.seducoahuila.gob.mx/incidencias/personal)**

- Hoja Guía para elaboración de hoja de servicio.
- Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante.
- Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o pre jubilatorio u Hoja de Servicio, según corresponda.
- Copia de Acta de Nacimiento.
- Copia de la C.U.R.P.

Es obligación para los participantes de esta convocatoria tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la misma página

En dicha página de internet el trabajador podrá consultar el estatus desde el registro de la solicitud hasta su autorización, o motivo de improcedencia.

En el caso del personal de **Instituciones particulares** incorporadas al Estado, el trámite se realizará directamente en la Dirección de Servicios al Personal, de la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación y deberá adjuntar, además de los documentos antes señalados lo siguiente:

- Oficio de Acuerdo de autorización o incorporación de la institución.
- Copia de la última plantilla de personal del centro de trabajo donde el trabajador se encontró activo.
- Copia del comprobante de pago como docente activo.
- Constancias de servicios de los centros de trabajo donde prestó sus servicios.

No podrá computarse o tomarse en cuenta el servicio prestado en universidades o instituciones autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares cuyos estudios no estén incorporados al Sistema Estatal.

**NOVENA.** - Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legible, completos y anexarse como soporte.

**DÉCIMA.** - La Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección de Servicios al Personal, recibirá de la organización sindical, las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de octubre del 2017, fecha improrrogable.



**DÉCIMA PRIMERA.** - La Dirección de Servicios al Personal, a través de la Subdirección de Prestaciones Estatales, realizará la revisión, validación y determinación de candidatos a la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas” y detectará los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de pensión alimenticia.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - La Sección Sindical deberá informar de aquellos casos de candidatos propuestos, que habiéndose determinado acreedores a la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas”, hubieren fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento del mismo, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser los beneficiarios designados en la solicitud.

**DÉCIMA TERCERA.** - Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas”, siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha de fallecimiento, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud.

Los trámites relativos, se harán directamente por el o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección de Servicios al Personal.

**DÉCIMA CUARTA.** - Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo 2018, el derecho del acreedor o sus beneficiarios para recibir la Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas”, solicitado y autorizado conforme a la presente.

**DÉCIMA QUINTA.** - La Medalla “Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas”, será entregada en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación de Coahuila.

**DÉCIMA SEXTA.** - Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección de Servicios al Personal.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
Saltillo, Coah. a 1 de septiembre de 2017

**ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p.- Archivo

JGR/JABG\*jjam